

RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO CINCUENTA Y SIETE CIVIL MUNICIPAL
Bogotá D.C, ocho (8) de marzo de dos mil veinticuatro (2024)

Expediente No. 11001-40-03-057-2023-00645-00 (Restitución Local Comercial)

De la notificación realizada vía WhatsApp al demandado se deberá estarse a lo resuelto en auto de fecha 18 de octubre de 2024 inciso primero; respecto de las notificaciones realizadas de conformidad al artículo 291 y 292 del CGP las mismas no se tienen en cuenta, pues fueron realizadas a una dirección que no fue reportada al Despacho.

Ahora bien, para lo fines legales pertinentes, téngase que el demandado VICTOR MANUEL GOMEZ tiene conocimiento del presente proceso y otorgo poder a una profesional del derecho, el cual obra a folio 11 y 12 del Núm. 019 del expediente digital, en consecuencia, se tiene notificada por conducta concluyente, esto en virtud de lo preceptuado en el art. 301 del Código General del Proceso.

Téngase en cuenta la contestación con sus correspondientes excepciones, de las cuales el demandado le corrió traslado al demandante de conformidad al artículo 9 de la Ley 2213 de 2022¹ (prescindiéndose del traslado por secretaría), quien cumplido término guardo silencio.

Se reconoce personería al profesional del derecho EDWIN ENRIQUE RODRIGUEZ NIÑO como abogado de la parte demandada, en los términos del poder conferido.

Como quiera que la parte demandada presentó objeción al juramento estimatorio (art 206 CGP), se concede el término de cinco (05) días a la parte demandante para que aporte o solicite las pruebas pertinentes. (art. 206 inciso segundo)

NOTIFIQUESE,

CLAUDIA ROCIO IVONE PARDO VALENCIA
Juez

1

RAD. 11001-4003-057-2023-00645-00 - CONTESTACIÓN A LA DEMANDA

edwin.rodriguez@scientia-legal.com <edwin.rodriguez@scientia-legal.com>

Lun 27/11/2023 2:12 PM

Para: Juzgado 57 Civil Municipal - Bogotá - Bogotá D.C. <cmpl57bt@cendoj.ramajudicial.gov.co>;
ALEJAPADILLA2107@GMAIL.COM <ALEJAPADILLA2107@GMAIL.COM>; ompapi19@gmail.com <ompapi19@gmail.com>;
abocarsando@hotmail.com <abocarsando@hotmail.com>

Firmado Por:
Claudia Rocio Ivone Pardo Valencia
Juez
Juzgado Municipal
Civil 057
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **2851b3bcf8262fd24c742fa744659472a943f465221acab7d86497c6188dd6ac**

Documento generado en 08/03/2024 02:58:02 p. m.

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>